

*Poder Judicial de la Nación*

USO OFICIAL

**ACTA N° 9**

**23/11/2021**

En la ciudad de San Juan, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en sede del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan, los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, integrada por el señor Juez del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral, Dr. Miguel Ángel GALVEZ; el señor Fiscal Federal Subrogante, Dr. Francisco José MALDONADO y el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Daniel OLIVARES YAPUR; bajo la presidencia del primero de los nombrados, actuando como Secretarios los Dres. Edgardo Gustavo BENITEZ y Patricia Lilian PUGLIESE (Secretario y Prosecretaria Electoral, respectivamente). Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 14/11/2021 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 358/2021 del Poder Ejecutivo Nacional en orden a la categoría de Diputados Nacionales.-

**PRIMERO:** Que se constituyeron 1.728 mesas, a las que se les agrego una mesa correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad, otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el extranjero de este distrito; lo cual hace un total de 1.730 mesas. Y sobre un total de 584.934 electores, han emitido su voto 427.590, lo que representa el 73,10 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

**SEGUNDO:** Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

**TERCERO:** Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

**CUARTO:** Que mediante Acta Nº 8 de 17/11/2021, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de la libertad.-

**QUINTO:** Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales Distrito San Juan, y remitir las comunicaciones previstas en los artículos 124 del Código Electoral Nacional.-

**SEXTO:** Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

**CARGOS NACIONALES:**

**-DIPUTADOS NACIONALES:**

Total de votos emitidos: 427.590

Votos afirmativos: 410.735

Votos en blanco: 6876

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

*Poder Judicial de la Nación*

Votos nulos: 9979

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Alianza	Votos
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	173.079
ALIANZA CONSENSO ISCHIGUALSTAO	35.148
ALIANZA FRENTE DE TODOS	179.020
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES	
– UNIDAD	23.488

**SEPTIMO:** Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 61 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

**I) DIPUTADOS NACIONALES:** Dos bancas corresponden a ALIANZA FRENTE DE TODOS y una banca a ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO (cf. art. 54 CN y 157 CEN).-

**II) DIPUTADOS NACIONALES:** En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas participan en la asignación de cargos por haber logrado el mínimo de 17.548 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf.art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

<b>Partido Político o Alianza</b>	<b>Cantidad</b>
	<b>Cargos</b>
ALIANZA FRENTE DE TODOS	2
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la Alianza “FRENTE DE TODOS”, el Sr. Walberto Enrique ALLENDE y la Sra. Ana Fabiola AUBONE y por la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO”, la Sra. Susana Alicia LACIAR.-

En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Electoral Nacional  
**RESUELVE:**

**1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales distrito San Juan realizada el 14/11/2021.-**

**2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de San Juan, a los siguientes ciudadanos: por la Alianza FRENTE DE TODOS, el señor Walberto Enrique ALLENDE, M.I. Nº 11.468.369 y señora Ana Fabiola AUBONE, M.I. Nº 25.939.263 y por la Alianza JUNTOS POR EL CAMBIO, la señora Susana Alicia LACIAR, M.I. Nº 20.275.525.-**

**3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior y a las agrupaciones políticas intervenientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional), con copia certificada de las listas por las que resultaron electos**

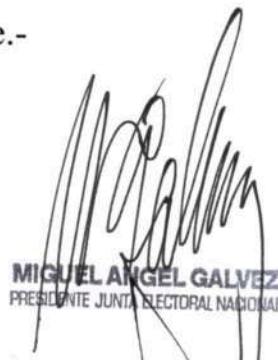
*Poder Judicial de la Nación*

los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en los artículos 164 del Código Electoral Nacional.-

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, conjuntamente con un diploma (cf. art. 122 y 124 del C.E.N.).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

De todo lo cual se labra la presente, cuya redacción se concluye a los veintitrés días de noviembre del año 2.021, la que leída y ratificada es firmada por los Miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, Dr. Miguel Ángel GALVEZ, Presidente y los Dres. Francisco José MALDONADO y Daniel OLIVARES YAPUR, Vocales, para constancia, todo ante nosotros, que damos fe.-



MIGUEL ÁNGEL GALVEZ  
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL NACIONAL



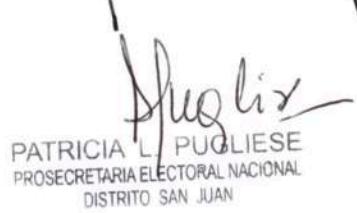
Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



FRANCISCO JOSÉ MALDONADO  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



EDGARDO G. BENÍTEZ  
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL  
DISTRITO SAN JUAN



PATRICIA L. PUGLIESE  
PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL  
DISTRITO SAN JUAN